Propuesta de Providencia el Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a 3 de Abril de 2000.

El precedente escrito de Francisco Losana Romero, únase a los autos de su razón y, como se solicita, se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada en los presentes autos, requiriéndose a la parte demandada para que en el término de 15 días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto del presente procedimiento, apercibiéndole que si no la desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándosele esta providencia en los mismos términos en que se hizo su citación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que asi se propone y firma, doy fe

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mustafa Ahmed Ali, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 9 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

**EDICTO** 

**3269.**- D.ª Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de Faltas 169/00 se ha acordado citar a Jaouhara Laklifi (nacida en Mekinés el día 13-7-76, hija de Abdeselam y Aicha, titular de la C.I.M. D-653-626 y con domicilio en su lugar de naturaleza para que, en calidad de denunciada, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 12-12-00 a las 10'30 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio, así como se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Jaouhara Laklifi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 9 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

## DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIEN-TO ABREVIADO 1500/2000 EDICTO

3270.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla. doyfé y certifico que en los autos de la referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Requiérase mediante edictos a la fiadora Yamina Houari Azzouz con documento N-73551835 y domicilio en Holanda, a fin de que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado al acusado Nabil Azzouz, bajo apercibimiento que de no hacerlo la fianza depositada para su libertad se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 13 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

**REGISTROCIVIL** 

EXPEDIENTE 1305/99 PERDIDA NACIO-NALIDAD ESPAÑOLA

EDICTO

3271.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Registro Civil de Melilla:

Doy fe y testimonio

Que en expediente de sobre perdida de nacionalidad española n.º 1305/99 se ha acordado citar a D. Aomar Mohamedi Duduh, cuyo último domicilio conocido en territorio nacional es C/ General Aizpuru N.º 37.

Y para que conste y sirva de citación a D. AomarMohamedi Duduh, actualmente en paradero desconocido, en Melilla a 13 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA REQUISITORIA

3272.- Por la presente se cita y llama al Penado Mustapha Aissauoi, de estado de profesión hijo de Mohamed y de Fatima natural de Nador (Marruecos), fecha de